

24474

ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación, a efectos expropiatorios, del edificio «Palacio de Muñices», necesario para su adaptación a Centro de ocho unidades en Córdoba.

Ilmo. Sr.: Entre las propuestas de construcción de nuevos Centros que la Dirección Provincial de Córdoba formuló en su día para su inclusión en el plan cuatrienal de construcciones 1981-85, correspondientes al nivel de Educación General Básica, figuraba la construcción de un Centro de ocho unidades en la zona denominada San Lorenzo-La Magdalena de aquella localidad.

La no disponibilidad de solares y la imposibilidad de adquirirlos por el Ayuntamiento de Córdoba, al tratarse de una zona totalmente edificada, llevó a la citada Corporación a la iniciación de las actuaciones pertinentes para la posible adquisición del inmueble sito en la calle Muñices, denominado «Palacio de Muñices», propiedad de don Pedro Miguel Lozano Garzón.

Al no haber sido posible llegar a un acuerdo con la propiedad del Palacio para su compra, y siendo necesaria la adquisición urgente del edificio antes mencionado para la ubicación en el mismo de un Centro de Educación General Básica, el Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 14 de febrero de 1982 adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la iniciación del procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, y de poner a disposición del mismo el edificio denominado «Palacio de Muñices», una vez expropiado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2 a) de. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, a favor del Ayuntamiento de Córdoba, del edificio denominado «Palacio de Muñices», sito en la calle de ese mismo nombre de aquel término municipal, necesario para su adaptación a Centro de enseñanza. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Córdoba vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

24475

ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín García Calvo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Agustín García Calvo, contra resolución de este Departamento, sobre abono de atrasos durante el tiempo de sanción, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Garrido Palacios,

en nombre y representación de don Agustín García Calvo, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta de enero y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24476

ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica convocados por Ordenes de 11 de febrero y 29 de mayo de 1981.

Ilma. Sra.: Por Orden ministerial de 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), se convocó un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica a celebrarse en el Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda», de Madrid. Asimismo, por Orden ministerial de 29 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), se amplía la de 11 de febrero, convocándose dos cursos más, en las mismas condiciones que el anterior, a desarrollarse en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y en la Escuela Universitaria «Escuní».

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto trece de la Orden de 11 de febrero a la que se ajusta la convocatoria de estos cursos, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en el Instituto Nacional de Educación Especial (calle Fortuny, 22, Madrid), la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.100 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Centro de Educación Especial «Ángel de la Guarda»

Alarcón Rodríguez, M.ª Pilar.
Alonso Hernández, Matilde.
Alonso López, Plácido Ignacio.
Alvaro García, M.ª Mercedes.
Ardila Vaca, Raquel.
Arnáu Checa, Alicia.
Arranz Martínez, Gloria.
Arribas González, Valentina.
Bandrés Ugría, M.ª Pilar.
Barrio Arroyo, Abel.
Basterrechea Ormaechea, Nieves.
Benito Nicolás, M.ª Rosa.
Burgueño Arroyo, Romualdo.
Burillo Valero, Román.
Cabaco Valencia, Preciosa.
Carrón Cortijo, M.ª Rosario.
Casadome Solís, Francisco.
Cordero Martín, M.ª Milagros.
Corral Ochaita, Andrea.
Corregidor Ramón, Antonia.
Cubo García, M.ª Teresa.
Díaz Díaz, Juana.

Díaz Díaz, Nicasio.
Cherrail Martín, Félix.
Esteban Talavera, Rosa.
Fernández Castillo, Carmen.
Fernández Guardiola, M.ª Elería.
Fernández Hervás, M.ª Angeles.
Fresnillo Poza, Victoria.
Gago Alcántara, M.ª Carmen.
Galdeano Llanos, Ana.
García Cortés, Aureliano.
García Escribano, M.ª Carmen.
García García, Angela.
García García, Esperanza.
García Vindel, Lourdes.
Gómez Pérez, Juan José.
González Represa, M.ª Nazareth.
Gordillo García, Gonzalo.
Gullón Jalón, M.ª Teresa.
Iturrioz Viñuela, M.ª Luisa.
Jorge Marcos, M.ª Sagrario.
Lamelas de Novoa, Diana.
Marquina Sanz, Javier.
Martín Vicente, Aurora Adela.
Moreno García, M.ª Josefa.
Oyarzun Balda, Agueda.

Pérez Valverde, M.ª Carmen.
Pino Fernández, Consuelo.
Pintos de Cea, Magdalena.
Prous Zaragoza, M.ª Dolores.
Rodrigo García M.ª Teresa.
Santos de Dios, Juana.
Tercero Gallego, Concepción.
Torres Molina, M.ª Dolores.

Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica

Acebes Vega, Aurora.
Alvarez Bello, Gloria.
Ares Torres, Pablo.
Flores González, Rosario.
García Bermejo, Antonia.
García Lorente, M.ª Cruz.
González Madrid, Teresa.
Jordá Reig, Pilar.
Jiménez Pérez, Jesús.
Linares Granjer, Trinidad.
López García, Angela.
Loma García, Belén.
Martín Bares, Purificación.